



# Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales"; "Capital del Huaylarsh Wanqa"  
Una gestión con valores e identidad .....!!!!



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0117-2023-MDH/A

Huayucachi, 19 de junio de 2023

### VISTO:

El Informe N° 046-2023-SC/MDH, de fecha 16 de junio del 2023, remitido por la responsable de la Oficina de Seguridad Ciudadana con asunto solicito que se designe a un secretario técnico CODISEC.

### CONSIDERANDO:

Qué; en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972; establecen que los Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, además, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines gozan la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué; de acuerdo a la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se entiende por Seguridad Ciudadana, la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacíficas de las vías y espacios públicos del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Qué; el artículo 13 de la norma citada, modificada por Ley N° 30055 señala, que: "Los comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por CONASEC.

Qué; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 30055, establece en su artículo 20 inciso 36, son atribuciones del alcalde: Presidir, instalar y convocar al comité provincial o distrital de seguridad ciudadana, según sea el caso.

Qué; conforme al Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Decreto Supremo N°011-2014-IN, en su artículo 30 establece que: La Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana



10

10



# Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales"; "Capital del Huaylarsh Wanqa"

Una gestión con valores e identidad .....!!!!



(CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital.

Qué; en cumplimiento a la Ley N°27933, y Directiva N° 010-2015-IN, los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) se reunieron el 13 de enero de 2023 con la finalidad de realizar la conformación y juramentación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana y designación del secretario técnico de la misma, tal como se consigna en el Acta de Reunión que se adjunta. Ello, a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente para la realización de los trámites de acuerdo a ley, haciendo de conocimiento al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, Gobierno Regional y Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.



Qué; en ese orden de ideas resulta procedente disponer el reconocimiento de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Huayucachi. Ello, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Finalmente, estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por la Constitución del Perú, así también, el art. 20° Inciso 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** -RECONOCER, como SECRETARÍA TÉCNICA del COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC) a la funcionaria Jessica Fiorela Baldeón Lara.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - COMUNÍQUESE, al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana para las coordinaciones necesarias ante las entidades públicas y privadas.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DEJAR SIN EFECTO cualquier resolución que contravenga la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFÍQUESE, a las áreas correspondientes para su conocimiento con las formalidades de la ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE HUAYUCACHI  
C.D. Myler Vásquez Remigio  
ALCALDE